

30 de junio de 2021

Distinguidos Gobernadores:

Me dirijo a ustedes para informarles sobre los progresos realizados desde la adopción por parte del Consejo de Gobernadores del FIDA del Informe de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12) y la Resolución sobre la FIDA12 en febrero de 2021, y para recordarles que la fecha límite para establecer los derechos de voto y los niveles de las promesas de contribución para la entrada en vigor de la FIDA12 es el próximo 18 de agosto de 2021.

Me complace informarles que ya hemos alcanzado un nivel récord de contribuciones a los recursos básicos, gracias a las 82 promesas de contribución recibidas por un total de USD 1 150 millones al 28 de junio de 2021, lo que equivale a casi el 75 % de la meta fijada para la FIDA12. Muchas de las promesas de contribución representan un aumento extraordinario, en particular de algunos de los países más pobres del mundo.

Al 28 de junio, de estos USD 1 150 millones, más de USD 126 millones se han recibido en instrumentos de contribución o pagos en efectivo.

Si bien podemos aceptar promesas de contribución en cualquier momento durante el ciclo de reposición, la Junta Ejecutiva debe aprobar las asignaciones iniciales de la FIDA12 correspondientes a cada país antes de diciembre de 2021. Las decisiones definitivas sobre estas asignaciones, así como el nivel total de las donaciones que se concederán a los países sobreendeudados se determinarán en función de las promesas de contribución reales recibidas y de nuestras mejores estimaciones respecto de las promesas de contribución que probablemente se realicen durante el resto del ciclo de la FIDA12.

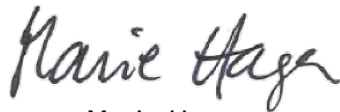
La fecha límite para la creación de nuevos votos de reposición y el establecimiento del nivel de base de las promesas de contribución que se utilizará para determinar la fecha de entrada en vigor de la FIDA12 es el **18 de agosto de 2021**. La reposición no podrá entrar en vigor hasta que el valor total en dólares de los Estados Unidos de los instrumentos de contribución depositados o los pagos recibidos por el Fondo asciendan a por lo menos el 50 % de las promesas recibidas en los seis meses posteriores a la adopción de la Resolución sobre la FIDA12 o tras la decisión de la Junta Ejecutiva por recomendación del Presidente del FIDA. Los recursos obtenidos en una reposición no pueden comprometerse hasta que la reposición entre en vigor.

En vista de lo anterior, hago un llamamiento a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten sus promesas de contribución antes de la fecha límite y a que realicen el pago o depositen el instrumento de contribución correspondiente lo antes posible a fin de garantizar la oportuna entrada en vigor de la FIDA12.

Distinguidos Gobernadores
del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

El Sr. Ronald Hartman, Director de la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Nivel Mundial, (r.hartman@ifad.org) y la Secretaria de la Reposición de la FIDA12 (replenishment@ifad.org) estarán a su disposición para hablar sobre la promesa de contribución, el instrumento de contribución o el pago de sus respectivos países.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, distinguidos Gobernadores, el testimonio de mi gratitud y mi más alta consideración.



Marie Haga
Vicepresidenta Adjunta
Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza